



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 281/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 281/16

Sucre, 10 de agosto de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CONVOCATORIA de 06 de julio de 2016, los miembros del COMITÉ EJECUTIVO de la CENTRALIA DE CHARCOMA, Distrito - 6, invitan a los Concejales del G.A.M.S., a participar del SEMINARIO TALLER SOBRE LIDERAZGO Y AMPLIADO EXTRAORDINARIO, que se realizará el día sábado 13 de agosto de 2016, a Hrs. 09:00 en la comunidad de Guzmán.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de agosto de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán y al CHOFER: David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asista y participe en el SEMINARIO TALLER SOBRE LIDERAZGO Y EL AMPLIADO EXTRAORDINARIO, que se realizará el día sábado 13 de agosto de 2016, a Hrs. 09:00 en la comunidad de Guzmán, dependiente de la Contralía de Charcoma.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 281/16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán y al CHOFER: David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asista y participe en el SEMINARIO TALLER SOBRE LIDERAZGO Y EL AMPLIADO EXTRAORDINARIO, que se realizará el día sábado 13 de agosto de 2016, a Hrs. 09:00 en la comunidad de Guzmán, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores

CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.